

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

TMH

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105665000024	I. E. CAMILO TORRES	COLEGIO CAMILO TORRES	105665000024	2	14	26	0	42
105665000024	I. E. CAMILO TORRES	E U I ZOILA LOPEZ LUGO	105665001331	1	5	5	0	11

GM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105665000024	I. E. CAMILO TORRES	E U I HERNANDEZ CASTILLO	105665001217	1	5	0	0	6
105665000024	I. E. CAMILO TORRES	C. E. R. EL CAÑO	205665000622	0	1	0	0	1
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	LICEO SAN PEDRO DE URABA	105665000041	0	3	42	0	45
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	E U I BRISAS DE URABA	105665001187	3	3	0	0	6
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. ANGOSTURA	205665000878	0	1	0	0	1
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	MONTECARLOS	205665010199	0	1	0	0	1
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. VILLA ESTHER	205665001297	0	1	0	0	1
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	E U POLICARPA SALAVARRIETA	105665009986	0	14	0	0	14
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. BRISAS DEL PIRU	205665001173	0	1	0	0	1
105665000041	I. E. SAN PEDRO DE URABA	C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII	205665000266	0	1	0	0	1
205665000100	I. E. R. LOS ALMENDROS	C.E.R. LOS CERROS DE PELAYITO	205665010024	0	1	0	0	1
205665000100	I. E. R. LOS ALMENDROS	I. E. R. LOS ALMENDROS	205665000100	0	1	1	0	2
205665000207	I. E. R. INDIGENA TACANAL	C.E.R INDIGENA PARAISO	205665800033	0	1	1	0	2
205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. BUCHADO MEDIO	205665000215	0	4	8	0	12
205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	I. E. R. ALTO ROSARIO	205665001301	0	3	7	0	10
205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	C. E. R. ABIBE PUEBLITO	205665001068	0	1	4	0	5
205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	C. E. R. LA UNION	205665001254	0	1	0	0	1
205665000428	I. E. R. LAS PAVAS	C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	205665001084	0	1	0	0	1

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205665000428	I. E. R. LAS PAVAS	I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	1	0	1	0	2
205665000487	I. E. R. LA CABAÑA	C.E.R. EL CEDRO	205665001343	0	1	0	0	1
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C.E.R. LOS ALMAGROS	205665000495	1	4	4	0	9
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	GUARTINAJO	205665001262	0	1	0	0	1
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C.E.R. ALMAGRITAS	205665000606	0	1	0	0	1
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C.E.R. BRASIL	205665000134	0	1	0	0	1
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C. E. R. ZUMBIDO ABAJO	205665001351	0	2	0	0	2
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C. E. R. LA NEVADA	205665000118	0	3	0	0	3
205665000495	C.E.R. LOS ALMAGROS	C. E. R. BOTELLA DE ORO	205665001017	0	1	0	0	1
205665000517	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	C. E. R. EL PELAYITO	205665000975	0	2	0	0	2
205665000517	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	205665000517	0	4	11	0	15
205665000517	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	C. E. R. MORROA	205665000380	0	0	0	0	0
205665000517	I. E. R. ANTONIO NARIÑO	C. E. R. ZAPINDONGA	205665000959	0	1	0	0	1
205665000525	C. E. R. ARENAS MONAS	C. E. R. ARENAS MONAS	205665000525	0	3	4	0	7
205665000525	C. E. R. ARENAS MONAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS MORALES	205665001289	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	COLEGIO SANTA CATALINA	205665000576	1	5	30	0	36
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	E R SAN VICENTE	205665000304	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C. E. R. CERRO BUENAVISTA	205665001122	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C.E.R. LA BOLSA	205665000355	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C.E.R. MACONDO	205665001009	0	1	0	0	1

GM

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C.E.R. EL JORDÁN	205665010032	0	2	0	0	2
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C.E.R. LA ROSITA	205665000185	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	C. E. R. EL CHIMBORAZO	205665000169	0	1	0	0	1
205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	E R EL MOLINILLO	205665000363	0	2	0	0	2
205665000789	C. E. R. BETANIA	I. E. R. LOS BURROS	205665000282	0	1	0	0	1
205665000789	C. E. R. BETANIA	C. E. R. BETANIA	205665000789	0	3	4	0	7
205665000789	C. E. R. BETANIA	C. E. R. SAN EMIGDIO	205665000452	0	2	0	0	2
205665000789	C. E. R. BETANIA	C. E. R. LA CEIBA	205665000509	0	1	0	0	1
205665000860	I. E. R. SAN ISIDRO	I. E. R. SAN ISIDRO	205665000860	0	0	2	0	2
205665000886	C. E. R. EL ZUMBIDO	C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	0	2	1	0	3
205665000886	C. E. R. EL ZUMBIDO	C.E.R. FILO PANCHO	205665010067	0	2	0	0	2
205665000886	C. E. R. EL ZUMBIDO	C.E.R. TRES ESQUINAS	205665001327	0	2	0	0	2
405665000443	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	405665000443	0	2	4	0	6
405665000443	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	C.E.R. PARCELAS UNIÓN HORIZONTE	205665010083	0	1	0	0	1
405665000443	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SANTA ROSA	205665001033	0	2	0	0	2
405665000443	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN JUAN BAUTISTA	205665001025	0	1	0	0	1
405665000443	C.E.R. SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	205665001220	0	1	0	0	1
TOTAL SAN PEDRO DE URABÁ				10	123	155	0	288

THU

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

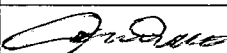
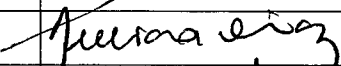

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

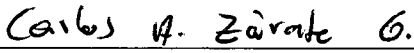




ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación


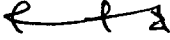
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sonia Palacio Giraldo Profesional Universitario Subregión		07/08/21
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		29-7-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		29-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo		29-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			